

I.MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 180 /

CONCON, 11 de Julio de 2016

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La Resolución 55/92 de Contraloría General de la República, la Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, en su Art. N° 102 y las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:


La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, Certificado de vacaciones Progresivas y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

DECRETO

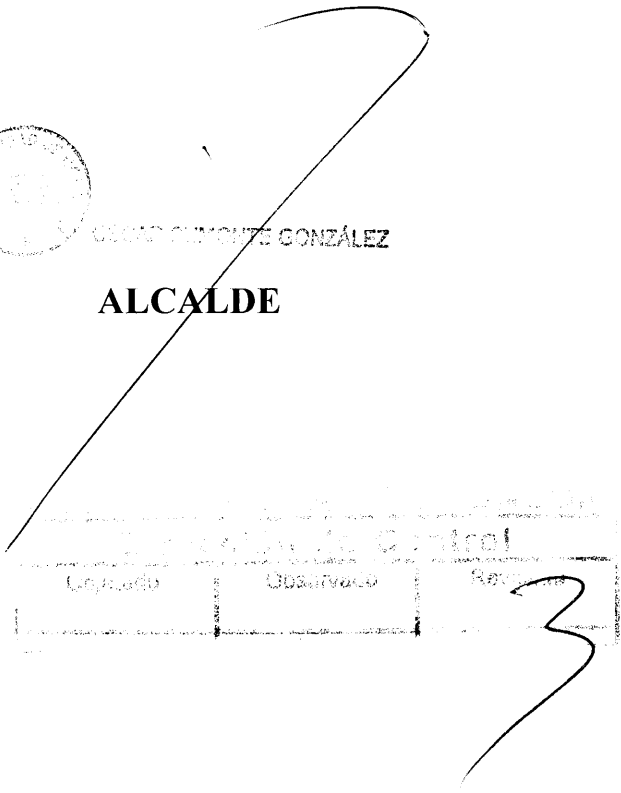
1.- **RECONÓZCASE** a **MARÍA ROJAS GATICA** , Titular, grado 15, Escalafón Auxiliar , el derecho al uso de 20 días de vacaciones legales a contar del año 2016, por cumplir 17 años de imposiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL


GUSTAVO GONZÁLEZ
ALCALDE

↓
EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO


Comisión de Control
Lejadedo Observado Resolvió

Certificado Vacaciones Progresivas

Folio de certificación: E0FA4-3F9A3-8CAB1-7E543-7 (*)

Santiago, 19 de enero de 2016

AFP CAPITAL S.A., certifica que el Sr(a). MARIA ANGELICA ROJAS GATICA RUT: 8.784.142-1 , registra 207 meses equivalentes a 17 años y 3 meses cotizados en el nuevo Sistema Previsional.

Se extiende el presente certificado, para ser presentado a su empleador, para los fines señalados en el Artículo N° 68 del Código del Trabajo.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime convenientes. (*) Tiene una validez de 30 días, a contar de la fecha de emisión. La persona a la cual sea entregado, puede comprobar su validez ingresando a www.afpcapital.cl, haciendo clic en 'Validador de Certificado'



Si encuentra inconsistencias, en los meses registrados en su Certificado de Cotizaciones Obligatorias, comuníquese con nosotros a través de nuestro Call Center, marcando 600 6600 900, o bien ingresando al sitio www.afpcapital.cl